

000326

000



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 - 2015 - MDY/A

Yura, 10 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 257-2015-GM-MDY, de fecha 11 de Setiembre del 2015 de la Gerencia Municipal, Hoja de Coordinación N° 287-2015/GSG-MDY de la Gerencia de Secretaria General, de fecha 26 de Octubre del 2015, Informe Legal N° 596-2015-GAJ/MDY de fecha 16 de Noviembre del 2015, Informe N° 165-2015-GSG-MDY de la Gerencia de Secretaria General, de fecha 07 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 25323 de fecha 10 de Junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N°008-92-JUS de fecha 26 de Junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo la entrada en vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, siendo indispensable para la presente administración municipal aprobar los siguientes documentos de gestión archivísticas aplicables a la realidad municipal, con la finalidad de cumplir la normativa del Sistema Nacional de Archivos como parte integrante, es perentoria su aprobación y vigencia;

Por lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en el artículo N° 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

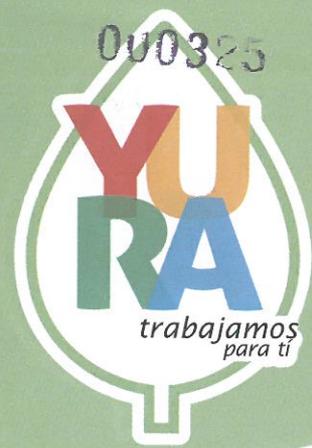
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Directiva de Archivamiento de la Municipalidad Distrital de Yura, la cual consta de 9 partes en 18 fojas, y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente es de carácter obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yura y entrara en vigencia a partir de la fecha.



000

000325



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Secretaria General, Oficina de Abastecimientos y Archivo Central el cumplimiento Cabal de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General el archivamiento de la Presente Resolución de acuerdo a norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramirez
ALCALDE



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abraham J. Zegarra Vitanuela
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

